RESOLUCIÓN Nº 2281/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC" DEL CONTRATO Nº 153/2015, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS. 108.920.000 (GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) IVA INCLUIDO Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA POR 2 MESES.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum CGTIC Nº 074/2016 de la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación; Las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 2546/2016 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 021010/2016) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, solicita una ampliación al Contrato Nº 153/2016 en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC"** ,Firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la emisión del dictamen correspondiente con relación a la ampliación del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 153/2015, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC"**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 153/2015, para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la ampliación del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 153/2015, Firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC"**.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la ampliación del Convenio Modificatorio Nº 01, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC" DEL CONTRATO Nº 153/2015, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS. 108.920.000 (GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) IVA INCLUIDO Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA POR 2 MESES.**----------

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Raúl A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº2281/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2015 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC" DEL CONTRATO Nº 153/2015, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS. 108.920.000 (GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) IVA INCLUIDO Y LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA POR 2 MESES.----------

Artículo 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 153/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A, quedan firmes y vigentes.----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/er

A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

22 DIC 2016
Sub Dirección de Adm. y Finanzas
DINAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC